

perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torre Ocaña, a favor de doña Sandra Rotondo Urcola, por fallecimiento de su madre, doña Pilar Urcola López de Castro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 25 de septiembre de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**19391** *ORDEN de 25 de septiembre de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montemayor, a favor de don Carlos Pedro Martínez de Irujo y Casanova.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montemayor, a favor de don Carlos Pedro Martínez de Irujo y Casanova, por fallecimiento de su madre, doña María de la Soledad Casanova y Barón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 25 de septiembre de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**19392** *ORDEN de 25 de septiembre de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villamizar, a favor de don Antonio Rocamora Trias.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villamizar, a favor de don Antonio Rocamora Trias, por fallecimiento de su padre, don Antonio Rocamora Pellicer.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 25 de septiembre de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**19393** *ORDEN de 25 de septiembre de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Hervías, a favor de don Íñigo Domingo Manso de Zúñiga y Ugartechea.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Hervías, a favor de don Íñigo Domingo Manso de Zúñiga y Ugartechea, por fallecimiento de su padre, don Íñigo Manso de Zúñiga y Guirior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 25 de septiembre de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**19394** *ORDEN de 25 de septiembre de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Peñón de la Vega, a favor de don Rafael Benjumea Benjumea.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Peñón de la Vega, a favor de don Rafael Benjumea Benjumea, por cesión de su padre, don Rafael Benjumea Cabeza de Vaca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 25 de septiembre de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**19395** *ORDEN de 25 de septiembre de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Puerto Hermoso, a favor de don Manuel de Soto y Falcó.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Puerto Hermoso, a favor de don Manuel Soto y Falcó, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Fernando de Soto y Carvajal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 25 de septiembre de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**19396** *ORDEN de 25 de septiembre de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Fuerteventura, a favor de don Andreas de Villavicencio-Margheri y Reventlow.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Fuerteventura, a favor de don Andreas de Villavicencio-Margheri y Reventlow, por fallecimiento de doña Pilar de León y Rosillo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 25 de septiembre de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**19397** *ORDEN de 25 de septiembre de 2001 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués del Valle de Oaxaca, a favor de don Álvaro de Llanza y Figueroa.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título